157

Cabildo,

En la villa de almacarron a tres dias del mes de setiembre
de mil seiscientos y sesenta y dos años los señores que se jun
taron en las salas deste ayuntamiento como lo tienen de cos
tumbre a tratar las cosas tocantes al servicio de Dios
y bien publico son a saber los señores gines de cornejo
del aguila y diego garcia pretel alcaldes ordinarios ar
quede a los ... de ... andres ...
por lorencio ... don martin ... ju° ...
ju° ... andres ... moratalla ... lopez ...
hernando lopez ... andres ... fran.co ...
... ju° ... antonio ... de ...
fuentes regidores y gines de carbajal ... jurados
y ... acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento se a dado razon por los señores alcal
des ... de ... como se abia pedido el
... y ... el alcance que resultaba contra ...
do ... dia del año que ... de mayordomo
... y ... hernando ... dia ... y ...
... hernando ... dia ... y ... de ...
... de ... que ... resolbiese lo que
se debia ... para el buen ... de ...
... alas ... que ...
... y ... el ... hernan
do ... dia ... en ... de ... año
... que ... lo que ... de ... de
... años y ... de ... las ... fianzas
que ... deste concejo ... los que ... el
hernando ... dia y se ... con ... borja
para que se determine lo que por ellas se debia ...
... y ... al
... los ... de ... escritos
... de la ... de ... y ... que se presenten ... satisfaga ... borja ... que
... los señores andres ...
... y hernando lopez ... que ...
... en la carcel publica de ... y ...
... alcance ... de la ... con la fianza
... y que hernando ... dia ... de ...
... de ... con ...
la villa ... y ... bienes ... executados